



ALMAZUL

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Entidad Local para el año 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Entidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2026.

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	46.740,00	Gastos de personal	38.800,00
Impuestos indirectos	0,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	89.830,00
Tasas y otros ingresos	21.085,00	Gastos financieros	200,00
Transferencias corrientes	22.230,00	Transferencias corrientes	625,00
Ingresos patrimoniales	89.710,00	Fondo de contingencia e imprevistos	0,00
<i>b) Operaciones de capital</i>		<i>b) Operaciones de capital</i>	
Enajenación de inversiones reales	0,00	Inversiones reales	104.000,00
Transferencias de capital	64.790,00	Transferencias de capital	11.100,00
Activos financieros	0,00	Activos financieros	0,00
Pasivos financieros	0,00	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	244.555,00	TOTAL GASTOS	244.555,00

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2026.

a) Personal funcionario.

1 Secretario-Interventor en agrupación.

b) Personal laboral.

Limpiadora fija a tiempo parcial: 1

Operario de servicios múltiples temporal a tiempo completo: 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Almazul, 12 de junio de 2026. – El Alcalde, Julio García Hernández

1471

BOPSO-85-24072026